



Expediente n.º 20260017177 (586735)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de suministro e instalación cuyo objeto es el arrendamiento, traslado, montaje, mantenimiento, desmontaje y retirada de 34 casetas para el evento "ZARAGOZA DIVERSA 2026" a desarrollar en la Plaza del Pilar los días 30 y 31 de mayo de 2026, con la finalidad dotar a las Entidades participantes de unas infraestructuras que faciliten el correcto desarrollo de su actividad con una cierta uniformidad estética de los puestos implicados en el evento, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.950,00 euros
- IVA 21% 3.140,00 euros
- Presupuesto base de licitación: 18.089,50 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2026 ACS 2317 22609 ACTIVIDADES Y SERVICIOS: CASA DE LAS CULTURAS.
- N.º RC SICAZ: 261004
- Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El importe máximo del presupuesto de licitación para la realización de todos los trabajos objeto de este contrato se establece en 14.950,00 € al que adicionando en su caso, el 21 % de IVA, 3.139,50 €, supone un total de 18.089,50 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el precio de licitación mejorándolo a la baja. Se especificará el IVA como partida independiente.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será aproximadamente de OCHO (8) días naturales, a partir del 25 de mayo de 2026.

La ejecución de los trabajos de montaje e instalación de las 34 casetas-stand se desarrollará los días 26 y 27 de mayo debiendo estar completamente instaladas el 27 de mayo antes de las 15:00h para la comprobación y supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y su conformidad con la memoria y certificado de fin de montaje presentados. El evento "Zaragoza Diversa 2026" tendrá lugar los días 30 y 31 de mayo, procediéndose al desmontaje y retirada de las casetas los días 1 y 2 de junio.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

El evento "Zaragoza Diversa 2026" tendrá lugar en la Plaza del Pilar de Zaragoza, bandeja Ayuntamiento de Zaragoza y frente a la Delegación del Gobierno. La ubicación exacta de las 34 casetas deberá realizarse según la distribución establecida en el plano que figura en el **(Anexo I)**.



5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Jefatura de Servicio de Servicios Sociales Especializados.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia conforme a los requisitos detallados en estos pliegos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución de este contrato

Solvencia económica y financiera. Requisito mínimo y acreditación.

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil de 600.000€ por riesgos profesionales en vigor (mínimo deberá estar en vigor desde el día que comience el montaje hasta el día que finalice el desmontaje). Se acreditará mediante su aportación.

Solvencia técnica o profesional. Requisito mínimo y acreditación.

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato ha de ser igual o superior a 22.425 euros.

Empresas de nueva creación: Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa y muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

El Área de Políticas Sociales podrá solicitar, si así lo considera, la aportación de la documentación e información que considere necesaria para la comprobación de lo declarado en la declaración responsable.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

7.1) PLAZO



La presentación de la oferta, declaración responsable y demás Anexos deberá realizarse antes de las 13:00h. del **décimo día natural** contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

7.2) LUGAR

Se establece a los operadores económicos licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

Se establece la obligación de avisar de la presentación de la oferta a través del correo electrónico: especializados@zaragoza.es

7.3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La forma de presentación de las propuestas deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Modelo I)**
- Oferta (Modelo II)** Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación o que no cumplan con las características técnicas solicitadas en las presentes bases.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (cláusula 6).**
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación, en su caso (cláusula 8).**

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de propuestas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico especializados@zaragoza.es

8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:



8.1.) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas:

A) Oferta económica. Hasta 85 puntos.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 85 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Pmax), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Para la aplicación de la fórmula, todos los importes se considerarán con IVA no incluido, es decir, referidos a la base imponible.

B) Experiencia en montaje de casetas en eventos y ferias: Hasta 15 puntos

b.1. Experiencia del responsable del contrato, a razón de un punto por cada año: Hasta 5 puntos.

b.2 Experiencia del personal operativo del contrato, a razón de dos puntos por año: Hasta 10 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		VALORACIÓN
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.		DE 0 A 100 PUNTOS
1.- OFERTA ECONÓMICA		DE 0 A 85 PUNTOS
1.1	$P = P_{max} \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$	De 0 a 85
2.- EXPERIENCIA EN EL MONTAJE DE LAS CASETAS		DE 0 A 15 PUNTOS
2.1	Experiencia del responsable	De 0 a 5
2.2	Experiencia del personal operativo	De 0 a 10
VALORACIÓN FINAL		De 0 a 100 puntos

8.2) Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurre un único licitador, cuando el descuento ofertado sea superior al 25%.
- Si concurren dos licitadores, cuando el descuento mayor supere en más de 20 unidades porcentuales al de la otra oferta.



- c) Si concurren tres o más licitadores, cuando el descuento porcentual ofertado sea superior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de los descuentos porcentuales correspondientes a las ofertas válidas presentadas.

Si una oferta incurre en una presunción de anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el art. 149 de la LCSP, por lo que se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que las justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. A efectos de su justificación se tendrá en cuenta por los licitadores la totalidad de su oferta.

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No se establece ningún plazo de garantía dada la naturaleza de la prestación.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago del precio se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del contratista se harán al Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Políticas Sociales (en adelante, SSSE) a través de:

- a) Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- b) Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/107412014, de 24 de junio).
- c) Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA003690 Servicios Sociales Especializados

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).



En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria u otro documento oficial que la acredite.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

Prestada la conformidad a la factura por la persona responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y presentar previamente en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza el documento "Ficha de Terceros" debidamente cumplimentado: http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf

12.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

12.1 CONDICIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

12.1.1) Características del suministro

La empresa adjudicataria instalará para el evento "Zaragoza Diversa", 34 casetas de material modular prefabricado, con las siguientes características y requisitos mínimos:

- 1.- Las casetas tendrán unas dimensiones como mínimo de: 3,00 metros (ancho) x 2,00 metros (fondo) y entre 2,50 y 3,00 metros (alto) y deberán estar cubiertas y cerradas en todo su perímetro con apertura frontal y lateral abierta, estas zonas de apertura deberán disponer de un sistema seguridad mecánico o de amortiguación hidráulica, en cualquiera de los casos, estarán dotadas de puerta o acceso y equipadas con cierre mediante cerraja y llave. Su interior deberá permitir todo tipo de instalación y se ajustará a la variedad de sistemas de exposición que requieren las Entidades participantes (expositores, estantes en paredes, etc.), así como la posibilidad de incorporar rampa de acceso a una caseta para personas con movilidad reducida.
- 2.- Las propuestas incluirán, como elementos de seguridad, 1 extintor y 1 botiquín cada cuatro casetas o fracción, cuya ubicación deberá estar perfectamente señalizada mediante rótulos o carteles situados en lugares bien visibles de las casetas.
- 3.- La estructura de las casetas debe ser rígida y resistente, no se podrán anclar al pavimento de la Plaza del Pilar, cumplirán toda la normativa vigente que afecte tanto a la caseta-stand como al proceso de montaje y desmontaje.

Los materiales deberán ser homologados y ser óptimos para el uso requerido, especialmente deberá justificar el cumplimiento de RD. 314/2006, 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. Los materiales que forman parte de la estructura de la caseta deberán estar homologados y ser óptimos para el uso requerido. Para garantizar este requisito el ofertante deberá aportar la documentación acreditativa suscrita por técnico competente



4.- Instalación eléctrica:

- a) Tanto la contratación del suministro eléctrico necesario, como el consumo generado a consecuencia de la instalación, desarrollo y desmontaje de las casetas objeto del contrato, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, el cual deberá disponer de un servicio de electricistas para realizar todas las labores necesarias durante el montaje, seguimiento y desmontaje de la actividad, cumpliendo con las indicaciones hechas por los técnicos municipales.
- b) Respecto a la instalación eléctrica de la totalidad de elementos que conforman el recinto donde se llevará a cabo la actividad, el contratista deberá presentar si fuese necesario, proyecto de instalación eléctrica en base al cumplimiento del reglamento electrotécnico de baja tensión, así como aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente, y autorización de puesta en funcionamiento de la misma expedida por DGA. Asimismo, correrá con los gastos tanto del certificado como de los boletines referidos, incluidos todos los documentos y trámites que resulten necesarios para la obtención de autorización de puesta en funcionamiento.
- c) Iluminación interior: Cuadro eléctrico con diferencial de alta sensibilidad, con magnetotérmico con potencia lumínica de 50 watios por metro cuadrado y 2 base de enchufe de 1.200 watios. Iluminación mediante instalación de luces led en el techo de 100 watios.
- d) Se deberá dar cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por RD 842/2002, de 2 de agosto, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.

5.- La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación y detalles constructivos que acredite el cumplimiento de las referidas normas, suscrito por técnico competente. Asimismo, tanto en la documentación presentada como en el proceso de montaje y desmontaje deberá cumplir todo lo referente a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y legislación laboral.

6.- Las casetas-stands deberán disponer de un lugar visible que admita la colocación de un rótulo con el logotipo del Ayuntamiento, nº de orden de la caseta y nombre de la Entidad participante que la ocupe para el evento "Zaragoza Diversa 2026".

12.1.2) Montaje y Desmontaje

- 1.- El montaje e instalación completa de las 34 casetas-stand se realizará los días 26 y 27 de mayo debiendo estar completamente instaladas el 27 de mayo antes de las 15:00h para la comprobación y supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y su conformidad con la memoria y certificado de fin de montaje presentados, el evento "Zaragoza Diversa 2026" se efectuará los días 30 y 31 de mayo, procediéndose al desmontaje y retirada los días 1 y 2 de junio.
- 2.- El plazo de comienzo del montaje y/o desmontaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas o de interés público.
- 3.- Los horarios de los trabajos para el montaje y desmontaje deberán estar comprendidos entre las 8:00 y las 22:00 horas siempre que su actividad y desarrollo pueda estar incluido en los supuestos contemplados en la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza.



4.- El montaje y desmontaje de las instalaciones se realizará atendiendo a las siguientes condiciones e instrucciones:

- Para poder dar comienzo al montaje de la instalación en el espacio establecido, será preciso la obtención de informes favorables por parte de los Servicios Municipales afectados, tras la revisión de la documentación técnica presentada. Así mismo una vez finalizado el montaje para poder dar comienzo a la actividad será requisito imprescindible la emisión de informes favorables y actas tras la pertinente visita de comprobación por parte de los mismos.

Al objeto de poder realizar las oportunas visitas de comprobación por parte de los Servicios Municipales, las instalaciones y todos sus equipamientos, deberán estar totalmente terminados y con suministro eléctrico dos días hábiles antes de la fecha del comienzo de la actividad.

- La distribución y el lugar exacto del montaje se detallará en la oferta presentada por cada una de las empresas concurrentes, basándose en la representación gráfica orientativa del **Anexo I** para la ubicación de las instalaciones.
- En un principio, el adjudicatario realizará el montaje de todos los elementos a instalar dentro de la ubicación aprobada. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese proceder a la colocación, se consultará a los Técnicos Municipales antes de realizar acción alguna. La ubicación de los elementos indicada en un principio podrá variarse en función de las circunstancias espaciales concurrentes (accesibilidad, vías de evacuación, obras etc.) y siempre con la aprobación final de los técnicos municipales.
- El montaje deberá ser respetuoso con el mobiliario urbano, arbolado, pavimento, etc. no permitiéndose anclar, atirantar, colgar, etc. los elementos instalados.
- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá modificar, de forma unilateral, en cualquier momento la ubicación de los elementos instalados, siempre que exista una causa de interés público que justifique dicha acción.
- Una vez finalizada la instalación y montaje, se procederá a realizar visita de comprobación en la fecha anteriormente indicada por parte de los técnicos Municipales, en compañía del técnico firmante (de parte) y del titular de la actividad. En dicha visita se entregará la documentación establecida en el **Anexo II**.

En el caso de que la visita de comprobación establecida no resultase favorable en alguno de los elementos que conforman la instalación, y fuese debido a alguna deficiencia. Podrá realizarse excepcionalmente al día siguiente, siempre previo al comienzo de la actividad.

El momento de la visita estará sometido también a la disponibilidad de los técnicos municipales que hayan de realizarla.

Aportada correctamente toda la documentación incluida en el **Anexo II**, y tras el acta o informe preceptivo favorable de los Servicios Municipales anteriormente citados, se podrá realizar la apertura al público de la instalación.

En ningún caso se permitirá la apertura al público de la instalación sin la aportación de la documentación y los informes correspondientes, a que se refiere esta cláusula, y sin el resultado favorable de la visita de comprobación por parte de los técnicos Municipales.



12.1.3) Tareas a ejecutar y desarrollo del suministro por la entidad contratista:

- 1.- El contratista deberá disponer de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de las casetas-stands.
- 2.- El contratista deberá reparar o sustituir cualquier elemento suministrado o instalado que, a juicio de los funcionarios municipales, se deteriore durante el uso de las instalaciones.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento de los stands durante todo el periodo de celebración del evento. Dicho mantenimiento deberá ser realizado por dos personas en horario comercial que controlarán los desperfectos que se puedan producir en las instalaciones derivados de su normal uso, reparando y reponiendo todos los elementos que sean necesarios.

El contratista deberá aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente y autorización de puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica expedida por la DGA. Todo ello con carácter previo a que el Ayuntamiento facilite las tomas eléctricas necesarias para la iluminación de los módulos, siendo de cuenta del adjudicatario el gasto que comporte tanto el certificado como los boletines referidos y, en general, todos los documentos y trámites que resultan precisos para la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento.

- 3.- Cualquier eventualidad provocada por falta de material, personal o indebido mantenimiento así como las deficiencias técnicas que pudieran constatar, serán responsabilidad exclusiva del contratista, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de reclamar todos los daños y perjuicios que derivasen de las mismas.
- 4.- No podrán realizarse operaciones que deterioren el dominio público ocupado con la instalación tales como anclajes, y similares. Cualquier desperfecto que se detecte en aquél deberá ser abonado por el contratista.
- 5.- Finalizada la instalación, la empresa adjudicataria deberá aportar certificado de seguridad realizado por Técnico competente sobre la estructura y elementos eléctricos de las casetas.
- 6.- La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Zaragoza el nombre y teléfono de contacto tanto de la persona responsable del servicio de mantenimiento como de un instalador electricista, que deberán estar localizables y disponibles en todo momento durante la celebración del evento.
- 7.- La adjudicataria deberá disponer de plan de prevención de riesgos laborales en vigor y a disposición de los técnicos del Ayuntamiento.

12.1.4) Obligaciones adicionales de la Entidad contratista

- 1.- La empresa adjudicataria del contrato tendrá que contactar con la Policía Local para concretar el recorrido, horario, descarga, montaje y desmontaje de las casetas arrendadas y elementos necesarios al tratarse principalmente de una zona peatonal.



- 2.- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, no siendo el Ayuntamiento de Zaragoza ni directa ni subsidiariamente responsable de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase pudieran producirse durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá dejar la vía en perfecto estado de conservación y limpieza conforme estaba antes de realizar su actividad.
- 3.- El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución, entrega o instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social.

12.1.5) Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento facilitará las autorizaciones y el apoyo (por parte de Policía Local y demás servicios municipales correspondientes) que sean necesarios para el montaje y tránsito de materiales, en particular a fin de ordenar el tráfico en la forma precisa, pero será responsabilidad del contratista adjudicatario disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales y personas garantizando que todos los materiales que se encuentren en la zona de montaje estén debidamente protegidos.



Expediente n.º 20250082119 (569134)

MODELO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Dña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Expediente n.º 20250082119 (569134)

MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

1. Oferta económica: (Precio máximo de licitación 14.950,00€ (IVA excluido) Hasta 85 puntos

	Importe total ofertado (IVA no incluido)*
Suministro e instalación de las 34 casetas	

2.- Experiencia en el montaje de las casetas-stand. Hasta 15 puntos

2.1	Experiencia del responsable: (Años)	Puntos (De 0 a 5)
	-	
2.2	Experiencia del personal operativo: (Años)	Puntos (De 0 a 10)
	-	
Total puntos		

* Indicar importe con dos decimales

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Expediente n.º 20250082119 (569134)

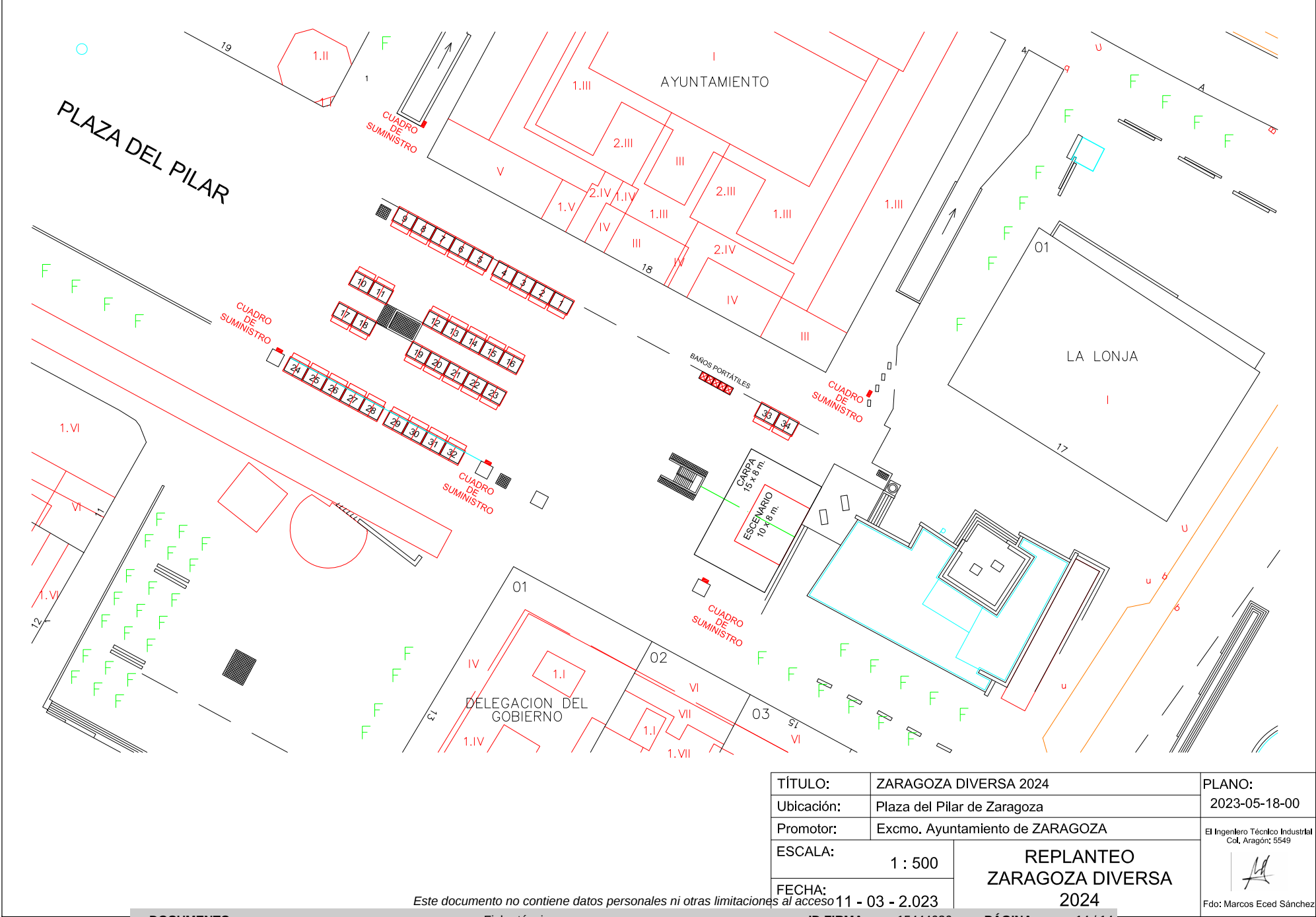
ANEXO II.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN LA CLÁUSULA 12.1.2)

Una vez finalizado el montaje de la instalación, se girarán las preceptivas visitas de comprobación por parte de los Servicios Municipales en las fechas establecidas en la cláusula 12.1.2) En esta visita se aportará la siguiente documentación:

- Certificado Fin de Montaje de la Instalación, firmado por Técnico competente y Visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite que el montaje ha sido realizado bajo su supervisión, conforme a la documentación técnica presentada y a la Normativa vigente. Se deberá especificar que los elementos instalados, reúnen las preceptivas condiciones de seguridad y solidez. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza.
- Declaración responsable de la empresa encargada del montaje de los elementos que conforman el conjunto de la instalación, en la que se describa, el trabajo realizado, la comprobación y revisión previo al montaje del correcto estado de las piezas que componen los elementos instalados, y se acredite, que se ha ejecutado conforme a las instrucciones establecidas por el fabricante y/o Técnico Director, y que el trabajo ha sido realizado por personal experto, y por lo tanto, conocedor de todas las prescripciones habidas en la documentación técnica.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja tensión.
- Certificados de clasificación de Reacción al Fuego.
- Certificado de Resistencia al viento.
- Certificado de Hidrófugos y resistencia a los Rayos U.V.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa



TÍTULO:	ZARAGOZA DIVERSA 2024	PLANO:	2023-05-18-00
Ubicación:	Plaza del Pilar de Zaragoza		
Promotor:	Excmo. Ayuntamiento de ZARAGOZA		
ESCALA:	1 : 500	REPLANTEO ZARAGOZA DIVERSA 2024	El Ingeniero Técnico Industrial Col. Aragón: 5549  Fdo: Marcos Eced Sánchez
FECHA:	11 - 03 - 2.023		